

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

REGLAMENTO DE LIGA MARISCAL DE AYACUCHO PARA EL XXIX (29) CAMPEONATO INTERNO DE MICROFUTBOL. (AÑO 2019)

CAPITULO I.- OBJETIVOS:

Art.1 Con el fin de fomentar el desarrollo cultural, social y deportivo, entre la gente de la circunscripción de la Ciudadela y sus alrededores, se establece que se organizara competencias deportivas, entre los que estuvieren inscritos hasta la fecha en que las comisiones respectivas lo determinen.

Art.2.- La Liga Mariscal de Ayacucho, convocara por intermedio de la comisión organizadora a todos los equipos conformados que desean participar a que se inscriban y puedan formar parte del campeonato; este llamado se lo efectuara por lo menos con 15 días de anticipación, utilizando cualquier medio de comunicación posible.

CAPITULO II.- DEL DIRECTORIO AMPLIADO DE LIGA:

Art.3.- Obligaciones que cumplir y hacer cumplir:

- a).- Interpretar el reglamento necesario para el buen desempeño y funcionamiento del campeonato.
- b).- Elegir y posesionar a sus funcionarios a los miembros de la Directiva.
- c).- Conocer y dictaminar sobre los informes administrativos, económicos, y de comisiones.
- d).- Aprobar Reglamentos formulados por la Directiva.
- e).- Reformar al inicio de cada campeonato los Reglamentos y someterlos a la aprobación del Directorio Ampliado.
- f).- Señalar las cuotas ordinarias y extraordinarias: y
- g).- Las demás que se desprendan del presente Reglamento.

Art.4.- El Directorio Ampliado podrá convocar a una sesión extraordinaria con el apoyo de la mitad más uno de los equipos participantes, o en forma nominal

Art.5.- Presentar la lista de candidatos a las diferentes dignidades conforme se tipifica en el reglamento de elecciones de liga, en caso de haberlo en forma nominal.

CAPITULO III.- DEL DIRECTORIO DE LIGA:

Art.6.-La Directiva es el Organismo Ejecutivo del campeonato, está constituido por los siguientes dignatarios:

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Tesorero

Coordinador (Delegado Comité Pro mejoras).

Comisión Técnica (2 Integrantes),

Tribunal de Penas (2 Integrantes),

Vocal Principal,

Vocal Suplente

Comisión Interventora

Secretario de Prensa y Propaganda

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Art.7.- Para que un representante pueda ser Directivo debe ser una persona idónea representar a un equipo y no tener antecedentes negativos dentro de la Liga u otro Organismo Deportivo.

a).- Estar como delegado de un club o calificado para poder elegir y ser elegido.

b).- Para poder ser elegido el representante deberá haber asistido durante los tres últimos meses a sesiones de Asamblea General, antes de realizarse las elecciones y tener idoneidad ante Liga.

c).- Si es deudor de la Liga (dinero) no podrá ser elegido mientras no haya arreglado problemas de esta índole.

Art.8.- En la Directiva podrá estar 2 representantes de un equipo como máximo.

Art.9.- Los miembros de la Directiva duraran en el ejercicio de sus funciones durante el desarrollo de dos años.

a).- las Elecciones se harán solo con la asamblea general de la Liga o sea en forma interna.

b).- Sus principales autoridades como Presidente Vicepresidente no podrán ser reelegidos (No habrá reelección).

c).- No así el resto de sus miembros de la directiva que podrán ser reelegidos a las demás dignidades siempre y cuando no tengan antecedentes negativos en la Liga como: Deudas, disociadores y mala conducta.

d).- El Presidente y vicepresidente no pueden ser representantes de sus clubs en sesión de Asamblea General.

Art.10.- Son funciones de la Directiva:

a).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento, así como las resoluciones y disposiciones de la Directiva y del Directorio Ampliado.

b).- Aprobar las solicitudes de participación de equipos que intervienen por primera ocasión.

c).- Sesionar ordinariamente cada ocho días y extraordinariamente por convocatoria del Sr. Secretario por orden del Sr. Presidente o a petición de uno de sus miembros del directorio ampliado.

d).- Elaborar un presupuesto y autorizar las inversiones y gastos hasta \$300 y si pasa lo aprobara la Asamblea General.

e).- Llenar interinamente las vacantes de la Directiva hasta que la Asamblea General haga nuevas designaciones.

f).- Designar comisiones.

g).- Todas las demás que se desprendan del presente campeonato.

Art.11.- El quórum de las sesiones de la Directiva y del Directorio ampliado, se establecerá con la mitad mas uno de sus miembros y a la hora establecida. De no existir quórum correspondiente se declara la sesión en comisión General. La sesión empezara a las 19:45 PM y se tomara lista a las 20:00 PM

CAPITULO IV.- DE LA INSCRIPCION Y PARTICIPACION:

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Art.12.-Para participar en el campeonato de micro fútbol, se necesita:

- a).- Inscribir legalmente al equipo hasta que señale la Comisión Técnica, y el tesorero, previo el pago de \$50,00 USD dólares, de inscripción antes de la inauguración.
- b).- Cancelar \$ 80 USD de garantía reembolsable.
- c).- La Comisión Técnica proporcionara los carnets, reglamento y fixture, a fin de que estas sean legalizadas.
- d).- Cada equipo participante puede inscribir un máximo de veinte y cinco (25) jugadores y un mínimo de (12) jugadores, con opción de cambio siempre y cuando el jugador que va ha ser cambiado no hubiese actuado en ningún encuentro oficial.
- e).- Los equipos están obligados a cumplir las disposiciones reglamentarias, las que se aprueben en el Asamblea General o las de la Directiva.
- f).-Los equipos que terminen la participación del presente campeonato quedan automáticamente registrados para el siguiente campeonato: salvo el caso de que no decidieran inscribirse hasta la fecha determinada por Liga, ese cupo queda disponible.
- g).- Se receptara la inscripción de un número máximo de treinta y seis (36) equipos.

Art.13.- Para poder participar en el campeonato los jugadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a).- Presentar la copia de la cedula de identidad o papeleta de votación o pasaporte para la calificación.
- b).- Se permitirá la inscripción de jugadores de (14) años en adelante en la categoría sénior y preparación y, por ningún concepto menor de esta edad.
- d).- Los jugadores de (14) años de edad deberán presentar una autorización por escrito de su padre o representante legal.

Art.14.- El equipo participante deberá presentar su respectivo escudo que lo identifique de los demás equipos. El mismo que será ubicado en el interior de la casa barrial de la ciudadela. Podrá presentar dicho escudo hasta la sesión de Directorio Ampliado de la cuarta fecha de programación, de no hacerlo será sancionado con la perdida de tres (3) puntos de acumulado; y continuara con esta sanción hasta que lo presente .Dimensiones (20x30).

CAPITULO V.- DE LA OBLIGACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL DESFILE DE INAGURACION:

Art.15.-Los equipos deben desfilar correctamente uniformados, con un mínimo de ocho (8) jugadores, un directivo y su respectiva madrina. El equipo que desfile sin madrina o con un (1) jugador menos será multado económicamente con cinco \$5 USD dólares por cada jugador, si desfila con menos de dos (2) jugadores se duplica la multa, si desfila menos tres (3) jugadores se triplicara la multa y si no desfila será separado del campeonato.

- a).- Por causa de fuerza mayor (lluvia) la inauguración se realizara en la sala de sesiones con un (1) dirigente, un (1) jugador correctamente uniformado y la madrina.

Art.16.- Se recomienda a los equipos que ya han participado en los campeonatos anteriores mantener el color de su uniforme. Salvo pequeñas modificaciones. En caso de cambios deberá comunicar por escrito a la Directiva.

CAPITULO VI.- DE LA COMISION TECNICA:

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Art.17.- La comisión técnica tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a).- Realizar el trámite de la calificación de los equipos.
- b).- Elaborar el fixture y calendarios de juegos presentarlo a consideración de la Directiva.
- c).-Elaborar y dar a conocer a la Asamblea General la tabla de posiciones cada mes y semanalmente en un franelografo, elaborar la modalidad de los campeonatos y poner a consideración del Asamblea General. Si no se da cumplimiento será amonestado y en segunda instancia separado.
- d).- Presentar un informe final por escrito de las posiciones del campeonato.
- e).-Autorizar la participación por escrito de uno (1) o varios jugadores en caso de pérdida de carnet de cancha, por una fecha y una sola vez y en caso de fuerza mayor solo si el caso lo amerita.
- f).-Únicamente la Comisión Técnica puede autorizar la participación de uno (1) o varios jugadores en un encuentro deportivo así como el presidente y vicepresidente de la Liga.
- g).- Manejar en forma transparente el sorteo de la programación delante de la Asamblea.
- h).- Los miembros de la Comisión Técnica deberán tener una de las mayores cualidades como es la imparcialidad en todo el manejo de las funciones encomendadas a su cargo como es: Fixture, Sorteo día y hora, De comprobarse irregularidades como mala fe o acomodados en lo antes mencionado serán amonestados en primera instancia y en segunda se pedirá la renuncia inmediata y serán reemplazados por otros miembros de la Asamblea.

Art.18.- Los miembros de la comisión técnica se reunirán las veces que sea necesaria para el chequeo y control de documentos requeridos para la inscripción y calificación. Los equipos presentaran un flash Memory con el listado de los jugadores y se acercaran a la liga a tomarse las fotos con la cédula de identidad original.

Art.19.- En caso de no asistir a la sesión ordinaria uno de sus miembros será reemplazado por un miembro de la Directiva que será el vocal principal.

Art.20.-La Comisión Técnica gozara de autonomía en todo aquello que sea de su competencia de conformidad con los reglamentos correspondientes.

CAPITULO VII.- DEL TRIBUNAL DE PENAS Y SUS ATRIBUCIONES:

Art.21.-El Tribunal de Penas tiene la atribución de sancionar a los jugadores, director Técnico, asistente, directivos y barras de los equipos que hayan cometido infracción dentro o fuera de la Liga o complejo deportivo, para lo cual tendrá efecto el informe del Sr. Vocal, del Sr. Arbitro, que deberá estar estrictamente apegados a la verdad de lo sucedido dentro y fuera de la cancha.

Art.22.-Las resoluciones del Tribunal de Penas toman fuerza ejecutoria el momento de dar lectura los fallos, salvo el caso de producirse apelación o impugnación ceñida al Reglamento, Mediante oficio y con garantía de \$ 1 USD, no reembolsable, en la sesión siguiente, y la resolución en segunda y definitiva instancia la tomara la Directiva de Liga y será definitiva e inapelable.

Art.23.-Es obligación del Tribunal de Penas llevar el control de novedades de los equipos y jugadores sancionados, de igual manera deberá vigilar el cumplimiento de las sanciones impuestas.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Art. 24.- Es obligación del Tribunal de Penas elaborar un informe escrito por duplicado (Tesorero y Tribunal de Penas) de las novedades de cada fecha.

- a).- Aprobar las hojas de vocalía de cada uno de los partidos, y no podrán ser cambiadas las hojas de vocalía por ningún motivo
- b).- En caso de perder el vocal la hoja de vocalía deberá pagar el valor de un dólar (\$ 1,00 USD)

Art.25.- Los equipos por faltas al reglamento tendrán las siguientes sanciones:

- a).- El equipo que hiciere actuar indebidamente o uniformados incorrectamente a uno (1) o varios jugadores en un partido, pierde el encuentro y los puntos no se adjudicará al equipo contrario a pesar de que hubiese sido autorizado por el Sr. Vocal y, si el equipo pierde el encuentro será multado con \$ 5,00 USD.
- b).- En caso de incurrir una vez más en la falta anterior el equipo tendrá el doble de sanción y la tercera vez será separado del campeonato.
- c).- El o los equipos que protagonicen peleas o escándalos dentro o fuera de las canchas, serán separados del campeonato. Siendo estos entre dos (2) jugadores por equipo que se calificara como batalla campal y si reincide en la batalla campal una vez más serán separados definitivamente de la Liga.
- d).- Si dos (2) o más jugadores y/o dirigentes de un equipo agraden al Sr. Arbitro dentro o fuera de la cancha, el equipo será separado del campeonato.
- e).- El equipo que hiciere actuar a un jugador expulsado o suspendido perderá el partido y los puntos pasaran al equipo contrario.
- f).- El equipo al que pertenezca el jugador que agrede físicamente al Sr. arbitro cancelará el valor de la garantía a tesorería de Liga, en caso de no hacerlo será separado del campeonato y no podrá inscribirse en el siguiente, en caso que la falta se cometa en segunda rueda o en la etapa final.
- g).- El equipo que sea separado o se retire del campeonato perderá la garantía y categoría.
- h).- Serán responsables de la reposición o arreglo del balón de Liga, los equipos a cuyo registro pertenezca el jugador que fue el último en tocar la pelota en el encuentro en que se deteriore o pierda el mismo, dicho valor será pagado en la sesión siguiente.
- i).- Serán multados con \$ 0.50 USD. Los equipos cuyos delegados se atrasen a sesión de Asamblea General.
- j).- Serán multados con \$ 1,00 USD. Los equipos cuyos delegados falten a sesión de Asamblea General, en segunda con el doble de la multa y en la tercera consecutiva perderá tres puntos del acumulado.
- k).- Las faltas o atrasos se realizara un informe mensual por medio de secretaria.
- l).- Ni antes ni después de un partido, 24 horas, podrá ser faltado de palabra u obra, el Sr. Arbitro, Sr. Vocal, Sr. Veedor Dirigente de Liga por dirigentes, jugadores o barras. De ocurrir esto se le aplicara la sanción correspondiente que es con el pago de la garantía correspondiente si es agresión física.
- m).- Si el Sr. Arbitro diera por terminado el partido por agresión de un jugador, el equipo al que pertenezca el jugador perderá el partido 2 a 0 y los puntos pasaran el equipo contrario y si el equipo contrario estuviera ganando quedara el marcador como esta.

Art.26.- El Tribunal de penas aplicara a los jugadores las siguientes sanciones:

- a).- Si es amonestado con Tarjeta Amarilla (TA), el equipo será multado con \$0.25 USD, de multa.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

b).- Si es amonestado con Tarjeta Roja (TR), el equipo será multado con \$ 0.50 USD de multa.

Art.-27.-Los jugadores amonestados además de la multa serán sancionados de la siguiente forma:

a).- Con un partido de suspensión:

A1).-Cuando ha sido sancionado por el Sr. Arbitro por conducta antideportiva (CA2), por infringir Reglas (IR).

A2).- Por acumulación de cuatro tarjetas amarillas.

b).- Con dos partidos de suspensión:

B1).- Cuando ha sido expulsado por segunda ocasión al cometer la misma falta.

B2).- Cuando ha sido sancionado por el Sr. Arbitro por juego Brusco (JBG) o Insultos Graves (IG) y por tarjeta roja directa (TRD).

c).- Con tres partidos de suspensión más \$ 1.00 USD de multa

C1).- Cuando ha sido Sancionado por el Sr. Arbitro por Conductas Violentas (CV).

d).- Con cuatro partidos de suspensión más \$ 5.00 USD. De multa

D1).- El que agrediere a un rival o compañero dentro o fuera de la cancha o complejo deportivo.

D2).- Por agresión mutua entre compañeros rivales dentro o fuera de la cancha o complejo deportivo.

D3).- Si arremete verbalmente al Sr. Arbitro o intente agredir.

D4).- El que intente agredir o insulte a Directivos de Liga (Cuando no están actuando como jugadores) o al Sr. Vocal. Y al Directivo de la Liga si agrede física o verbalmente a directivos arbitro o vocal

e).- Separación del Campeonato y multa de \$ 5.00 USD.

E1).- Si arroja su camiseta, daña su carnet o trata de disociar a su equipo.

E2).- Por decisión tomada por Directiva de Liga, ante cometimiento de faltas no contempladas por el Reglamento y en salvaguardia del normal desarrollo del campeonato.

f).- Separación por un año calendario y multa de \$ 5.00 USD.

F1).- Al jugador (es) que inicie una batalla campal.

F2).- El que cometa agresión de obra contra el Sr. Arbitro, Sr. Vocal, r y/o Directivo de Liga.

F3).-Por decisión tomada de la Directiva de Liga, ante cometimiento de faltas no contempladas por el Reglamento y en salvaguardia del normal desarrollo del campeonato. Si se escupe al Sr. Arbitro o realiza gestos obscenos previa comprobación del Sr. Vocal, Directivo de la Liga o jugador contrario.

g).- Separación definitiva:

G1).- Jugadores que han sido expulsados definitivamente de otros organismos deportivos, serán separados en el momento en que sean notificados.

G2).- Jugadores que han sido sancionados anteriormente por un año.

G3).-Por decisión tomada por Directiva de Liga, ante cometimiento de faltas no contempladas por el Reglamento y en salvaguardia del normal desarrollo del campeonato.

Art.28.- Por falta Técnicas los jugadores tendrán las siguientes sanciones:

a).- El jugador que actúe sin cumplir las sanciones impuestas tendrá el doble de sanción inicial.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

- b).-Si el Sr. Arbitro comprueba que un jugador se encuentra con aliento a licor, pedirá su retiro, será expulsado y tendrá una sanción de un partido.
- c).- Jugador que reincida en la misma falta, tendrá el doble de sanción
- d).-El jugador que sea identificado trepándose a las mallas para ingresar o festejar la consecución de un gol será sancionado con la expulsión de dos partidos y su reincidencia el doble de la sanción.

Art.29.- Las barras tendrán las siguientes sanciones:

- a).-La agresión verbal de la barra sea esta con insultos racistas y de género al Sr. Árbitro, al Sr. Vocal, Sr. Directivo de la Liga, jugador o público presente tiene la multa de \$ 5.00 USD. Obteniendo su primera amonestación previa al informe del Sr. Vocal, Árbitro.
- b).-En la segunda ocasión, la barra tendrá el doble de la multa y en la tercera el equipo al que pertenezca la barra, será separado del campeonato.
- c).- Si por intervención de la barra, se produce grescas o peleas dentro o fuera del complejo deportivo, el equipo al que pertenezca la barra, será separado del campeonato.
- d).- La agresión física de la barra o a un jugador, al Sr. Arbitro, Sr. Vocal, Directivo de la Liga, provocara la separación del equipo al que pertenezcan la barra y no podrá participar en el campeonato siguiente, en caso de la falta indisciplinaria se cometa en la segunda rueda o en la etapa final, sin eximirse de la acción penal correspondiente.
- e).- Se considera como barra 2 o más hinchas y/o jugadores de un equipo. Si de la barra insultare una sola persona tendrá la multa de \$5 USD únicamente. Siendo necesario que sea identificado como parte de la barra del equipo.
- f).- La barra que ocasionare daños en la malla el equipo al que pertenezca perderá tres puntos y la reposición de la misma así como los baños o implementos de las instalaciones deportivas.

Art. 30.- Se estipula las siguientes sanciones para el directivo de liga:

- a).-Amonestación verbal al dirigente que no cumpla con las disposiciones emanadas en el presente Reglamento, más multa de \$ 1 USD. , en primera instancia en segunda se le cobrara una multa de \$ 2USD. Y en tercera y última instancia el dirigente será reemplazado por otro miembro de la Asamblea General que seleccione la Directiva.
- b).-En caso de que por motivos de fuerza mayor el Directivo no pudiera cumplir con sus obligaciones deberá presentar con la debida anticipación la justificación respectiva en forma verbal o escrita. Esto será debidamente comprobado ante la Asamblea General.
- c).- El Directivo que se atrase a la sesión de la Directiva de Asamblea General será multado con \$ 1,00 USD.
- d).- El Directivo que sin estar actuando como jugador agrede físicamente o verbalmente al Sr. Arbitro , Sr. Vocal, , Sr. Jugador o dirigente del equipo contrario será expulsado de la Directiva y será reemplazado por otro miembro que seleccione la Directiva.
- e).-El Tribunal de penas presentara por escrito un informe ante la Asamblea General de las sanciones correspondientes a jugadores al inicio de cada campeonato.
- f).- Directivo que sea sancionado y separado no podrá ser elegido nuevamente en el período siguiente.

CAPITULO VIII.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y ACTUACIONES DE LAS VOCALIAS:

Art.31.- Las responsabilidades del Srs. Vocales son:

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

- a).- Anotar las novedades que ocurran en el partido, y en caso de dudas pedir detalle al Sr. Árbitro.
- b).- El Sr. Vocal debe retener los carnets que considere alterados y no permitirse ingreso de jugadores en estado etílico o aliento a licor.
- c).- El Sr. Vocal comunicara al Sr. Arbitro que jugado los 20 minutos del primer tiempo en coordinación con los capitanes de cada equipo, se realizara una prueba de al colemia a los jugadores y el vocal al señor arbitro de turno.
- d).- El Sr. Vocal hará formar en línea a los equipos e ira identificando a los jugadores al recibir los carnets y verificando que estén correctamente uniformados con el calzado apropiado, si el cambio de calzado ocurre en el segundo tiempo el equipo pierde los puntos.
- e).- Autorizar o no la realización de un partido, sujetándose a lo que estipula el Reglamento.
- f).- El tiempo de espera es de quince minutos a partir de la hora programada, el equipo que no se presente en el lapso de este tiempo pierde los puntos.
- g).- El Sr. Arbitro conjuntamente con el Sr. Vocal o Directivo, controlaran el tiempo de espera a fin de evitar dudas y reclamos. Basándose en la hora oficial dada por el reloj de Liga. Si no hay reloj de la Liga el reloj del vocal.
- h).- Los jugadores podrán presentar sus carnets hasta el inicio del segundo tiempo, deberán cancelar en su totalidad los valores que consten en la hoja de vocalia sin reclamo alguno más el valor correspondiente de arbitraje; de no hacerlo hasta los cinco minutos de iniciado el segundo tiempo el Sr. Vocal notificara al Sr. arbitro y este dara por terminado el encuentro, adjudicándose los puntos al equipo que si cancela y el equipo que no cancela se considera como no presentación.
- i).- El informe del partido será llenado únicamente con la presencia de los capitanes de los equipos. Si se acercaran otros jugadores o miembros de la barra serán multados con \$5 USD y primera amonestación y el jugador identificado con \$5 USD y un partido de suspensión.
- j).- El Sr. Vocal es el encargado de controlar las placas de identificación de los equipos y movilizar las numéricas del marcador. El letrero de identificación debe ser de metal o plástico únicamente.
- k).- El primer y último vocal son los encargados de sacar y guardar los enseres para la caseta de vocalía incluyendo el balón de la Liga.

Art.32.- El vocal tendrá las siguientes sanciones:

- a).- El equipo que no envié a realizar vocalía a un integrante que sea mayor de edad, perderá tres puntos.
- b).- El equipo que no realice la vocalía, será sancionado con la perdida de tres puntos.
- c).- Al final del encuentro el equipo que haga vocalía debe depositar a la persona encargada la hoja y entregar el dinero respectivo o antes de iniciar la sesión inmediata después del encuentro, en caso de no hacerlo perderá tres puntos y seguirá con la sanción hasta la presentación de la hoja de vocalía y la cancelación de todo el dinero.
- d).- El equipo que no realice tres vocalías seguidas o alternadas será separado del campeonato.
- e).- El equipo que realice vocalías y permita actuar a uno o varios jugadores en forma indebida, será sancionado con la pérdida de tres puntos.
- f).- Si por un informe falso o de mala fe se perjudica a un equipo, quien lo elabore (el equipo responsable de vocalía), será sancionado con la perdida de tres puntos.
- g).- A fin de evitar problemas y para mayor colaboración el vocal se ubicara en la caseta correspondiente, de no hacerlo el que pertenece tendrá una multa de \$3 USD.
- h).- El equipo que elabore mal un informe de vocalía será multado con \$ 3 USD.
- i).- El equipo que no cumpla con lo estipulado en los literales (j) del artículo 31, será sancionado con \$ 1 USD de multa, sin estar exento de pagar el valor de los enceres que pudieren dejar olvidados o extraviados.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

- j).- El vocal permitirá dentro de la cancha 2 dirigentes por equipo únicamente, caso contrario será multado con \$ 2 USD.
- k).- El Sr. Vocal tiene que estar al inicio del encuentro caso contrario perderá tres puntos.
- l).- El vocal deberá calificar al Sr. árbitro en forma obligatoria.
- m).- El vocal que no presente el informe respectivo de lo sucedido y no firme perderá tres puntos, será cómo no presentarse a realizar la vocalía respectiva.

CAPITULO.- IX DE LOS ARBITROS Y SUS RESPONSABILIDADES:

Art. 33.- Con el fin de que el campeonato tenga el mejor desarrollo la Liga se preocupa de buscar y contratar un cuerpo o núcleo de árbitros para que dirijan los encuentros del campeonato, será independiente del Directorio y equipos de la Liga.

Art. 34.- El Sr. Arbitro es la única autoridad en la cancha y nadie puede interferir su labor.

Art. 35.- Las responsabilidades del Sr. Arbitro son las siguientes:

- a).-Deberá estar con quince minutos de anticipación a la realización del encuentro correctamente uniformado.
- b).- Anotar todo lo acontecido en el transcurso del partido en la hoja de vocalía, firmando el informe respectivo, siendo este veras, imparcial, caso contrario este será sancionado con la suspensión de dos fechas que no podrá dirigir y si reincidiera la suspensión definitiva.
- c).- Durante un partido en caso de fuerza mayor, el Sr. Arbitro podrá ser sustituido por un compañero suyo para que se realice o continúe un partido, según sea el caso.
- d).- Lo señores árbitros se sujetaran a lo estipulado en el contrato firmado con la Liga.
- e).- Los señores árbitros no podrán insultar o provocar a un jugador, tendrá la suspensión de dos (2) partidos.

Art. 36.- En caso de no presencia del Sr. Arbitro en el horario programado solo los capitanes de los equipos podrán buscar un sustituto y, el partido será válido, de no llegar a un acuerdo el partido quedara diferido, el mismo que será programado en el primer horario libre que quede.

a).- Los clubs no pueden ni podrán vetar a ningún señor arbitro, será el Directorio de liga el único que puede hacerlo

CAPITULO X.- DEL CALENDARIO DE JUEGOS:

Art. 37.- El calendario de juegos lo realizara la Comisión Técnica, el mismo que al ser aprobado por la Asamblea General no podrá ser modificado posteriormente.

Art. 38.- La modalidad del campeonato será la siguiente:

- a).- Se jugara en las categorías Máxima, con catorce (14) equipos y las demás categorías según los equipos inscritos.
- b).- En la categoría Máxima se juega a doble rueda todos contra todos. Al final de cada rueda clasificaran los cuatro primeros equipos al octogonal final, los que tendrán una bonificación de uno y medio (1 ½), uno (1) y medio (1/2) y cero puntos (0) puntos respectivamente. Si un equipo clasificara también en la segunda rueda se le adjudicara la bonificación, y se completara los equipos para el octogonal final con aquellos que sigan en la tabla.
- c).- Considerando a los equipos desertores, expulsados como a los últimos en la tabla de posiciones, de exceder el número de dos se completara con los equipos subsiguientes en ambas etapas.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

- d).- La Primera y la Segunda Categoría jugaran con once (11) equipos respectivamente, se clasificaran los dos primeros equipos a la categoría inmediata superior y, los últimos lugares bajaran a la categoría inferior en cada rueda.
- e).- En el octogonal final se jugara solo para la categoría Máxima dividida en dos cuadrangulares los ocho equipos clasificados con su respectiva bonificación previo el sorteo en grupo Ay B. El primero de cada grupo jugara por el campeonato y vice campeonato y los segundos jugaran por el tercer y cuarto puesto, los partidos serán a finish con penales directos si hubiere empate, en la liguilla final no contara el gol diferencia,
- f).- Para el ascenso y descenso contara el gol diferencia en caso de existir igualdad de puntos.
- g).- El equipo que quede ultimo en la categoría inferior perderá la garantía.
- h).- El equipo que quede campeón en el campeonato de preparación ira en forma opcional como tercer equipo al Campeonato de Campeones.
- i).- Se prohíbe venta o ceder las categorías de ningún equipo.
- j).- Para los campeonatos de las categorías Máster, Femenino y Preparación se analizara la modalidad de juego antes del inicio del campeonato y no podrá ser modificada bajo ningún concepto.

Art. 39.- El tiempo de duración de cada encuentro será de setenta minutos, dividido en dos tiempos de treinta y cinco minutos con un lapso de descanso entre cada tiempo de diez minutos.

CAPITULO XI.- DE LOS PUNTAJES:

Art. 40.- Lo puntajes determinados son:

- a).- Tres puntos por partido ganado.
- b).- Un punto por partido empatado.
- c).- Cero puntos por partido perdido.

Art. 41.- Si un equipo se retira o es separado del campeonato, los puntos pasaran automáticamente a los equipos con los que no se enfrento, y con los que sí lo hizo quedaran con los resultados obtenidos.

CAPITULO XII.- DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES PARA EFECTUAR UN ENCUENTRO:

Art. 42.- Los equipos tienen la opción a calificar a jugadores hasta antes de iniciar la segunda rueda del campeonato, sin contravenir el cupo establecido que puede ser 25 (veinte y cinco). En todas sus categorías y presentar el listado respectivo.

Art. 43.- Si por calamidad domestica o fuerza mayor un equipo no puede asistir a la programación presentara la justificación y en sesión siguiente presentara documentos correspondientes caso contrario se considera como no presentación.

Art. 44.- El equipo que no se presente a la programación, tendrá una multa de \$5 USD, más el pago del arbitraje correspondiente de cada equipo; y perderá los puntos que se adjudicaran al equipo contrario.

Art. 45.- De tener uniformes iguales o parecidos, será el equipo que este como visitante el que tenga que utilizar chalecos.

Art. 46.- El equipo que no se presente a la programación correspondiente en el octogonal final, será multado con el valor de \$ 60 USD, y si es reincidente perderá la categoría.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Art. 47.- El equipo que no se presente a la programación en dos ocasiones consecutivas o tres alternadas será separado del campeonato, (declarado desertor).

Art. 48.- Para poder jugar en un encuentro el equipo deberá:

a).- Presentar en la cancha un máximo de ocho (8) jugadores o mínimo de cinco (5) jugadores, con los cuales uno jugará de arquero, debiendo además tener un jugador como capitán con el respectivo distintivo,

b).- Presentar un balón idóneo para el juego (numero 5), de no hacerlo de tendrá una multa de \$3 USD y se le restará un punto.

c).- Los equipos deben presentar el letrero adecuado de metal o plástico únicamente para colocar en el marcador con el nombre del equipo, de no presentar será multado con dos \$ 2 USD.

d).- El saque del arquero podrá realizarse sin límite y libremente.

D1).-El portero no deberá asentar el balón dentro del área porque se considerara en juego.

D2).- Los tiros libres se cobrarán con 5 (cinco) pasos de distancia.

Art. 49.- El equipo que quede con menos de cinco jugadores perderá el encuentro por inferioridad numérica.

Art. 50.- Los equipos podrán realizar cinco cambios incluidos el arquero.

Art. 51.- Para poder jugar el encuentro respectivo, el jugador deberá:

a).-Estar correctamente uniformado de acuerdo al equipo que pertenezca, entendiéndose esto, que se presentará con la camiseta, pantaloneta, y medias totalmente iguales.

b).-En su camiseta y pantaloneta deberá constar estampado o cosido el número correspondiente para su identificación. No se permitirá que el número este alterado.

c).- El calzado que utilizara, serán zapatillas (lona o caucho) o zapatos de micro fútbol.

d).- Debe utilizar canilleras.

e).- Todo equipo presentará un jugador juvenil que actúe todo el primer tiempo (35 minutos).

f).- El equipo que no presente el jugador juvenil jugará con un jugador menos primer tiempo.

g).-El equipo que no utilice el camerino respectivamente, perderá dos (2) puntos, esto desde el inicio del encuentro hasta la terminación del mismo incluido el descanso, esto desde el inicio del encuentro hasta la terminación del mismo y el jugador/ra cambiarse exclusivamente en el camerino, los diez (10) minutos de descanso será opcional.

CAPITULO XIII.- DE LA UTILIZACION DE LOS CAMERINOS:

Art. 52.- Los camerinos son cuatro (4) en total y serán numerados 1, 2, 3,4.

a).- La ocupación de los camerinos es la siguiente: los equipos que empiecen la programación ocuparán el camerino 1 y 3 siendo el equipo que conste como local que ocupe el #1 y el visitante el #3.

b).- El partido que continúe o sea el #2 de la fecha los equipos ocuparán los camerinos 2 y 4 siendo el equipo que conste como local que ocupe el número 2 y el equipo visitante el #4 y así sucesivamente...

c).-Por ningún motivo los equipos que jueguen el mismo partido o sean rivales de turno, pueden ocupar los camerinos que estén juntos sea 1 y 2 o 3 y 4 para evitar roces o confrontaciones.

d).- Una vez que el Sr. Arbitro de por terminado el primer tiempo o la finalización del encuentro los jugadores de los equipos se dirigirán directamente al camerino respectivamente.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

- e).-Si jugadores directivos o barras de los equipos siguieran al equipo contrario hacia el camerino con insultos, groserías se tomara como agresión verbal y el equipo será multado con \$5 USD y será su primera amonestación.
- f).-Si jugadores Directivos o barras de los equipos agredieren al equipo contrario camino al camerino, o estando en el camerino; lanzándoles palos, piedras o golpes de puño si son 2 o más se considerara como inicio de batalla campal y el equipo será separado del campeonato automáticamente.
- g).-Los equipos están obligados a cuidar los camerinos que estén utilizando, su daño o destrucción deberán pagar totalmente su reposición como las instalaciones de luz, vidrios, bancas, pinturas, puertas y candados.
- h).-El equipo que no ocupe el camerino tendrá una sanción de 2 puntos, esto es desde el inicio del encuentro hasta la terminación del mismo y el jugador/a cambiarse exclusivamente en el camerino.
- i).-Los equipos que utilicen el camerino 1 y 2 ingresaran y saldrán por la tribuna, el 3 y 4 por la puerta de vocalia.

CAPITULO XIV.- DE LOS PASES DE LOS JUGADORES:

Art. 53.- La Comisión Técnica legalizara los pases de los jugadores que llenen los siguientes requisitos:

- a).- La solicitud del jugador o equipo que desee el pase.
- b).- Autorización del equipo dueño del pase.
- c).- El jugador deberá tener saneado todo tipo de deuda del equipo que salga.

Art. 54.- En caso de no poder resolver los equipos sobre los pases, será la Directiva de la Liga, la que de la solicitud con un costo de veinte (\$ 20USD) para todas las categorías y quedaran el 25% para la Liga.

Art. 55.- Ninguna persona natural será dueña de pases de jugadores, únicamente serán los equipos.

Art. 56.- El jugador que haya estado inactivo en cualquiera de los equipos por el lapso de un campeonato será declarado libre y podrá actuar en el equipo que necesite sus servicios, para lo cual deberá por escrito notificar a la Liga para su legalización.

a).-Si un equipo se retira del campeonato los pases de los jugadores quedaran libres automáticamente.

Art. 57.- Los pases de los jugadores deberán ser presentados y legalizados al momento de la calificación.

La Comisión Técnica calificara exclusivamente a los jugadores que tengan los pases debidamente legalizados.

CAPITULO XV.- DE LA PREMIACION:

Art. 58.- Para la premiación a los equipos y jugadores se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a).- Se entregara trofeos al Campeón y Vice campeón de la categoría Máxima Máster, Femenino y Preparación, los mismos que serán entregados en el baile de inauguración de campeonato siguiente, además de las respectivas medallas que serán entregadas en el partido final.
- b).- El mejor trofeo será para el campeón.
- c).- Se entregara un trofeo al equipo mejor presentado.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

- d).- Se entregara un trofeo al goleador del campeonato.
- e).- Se entregara una placa recordatorio al Presidente saliente de la Liga.
- f).- Se entregara medallas al tercer lugar de la categoría Máxima, Máster, Femenino y Preparación.
- g).- Se entregara trofeos al campeón y vice campeón de vóley y medallas al tercer lugar.
- h).- Se entregará trofeo para el campeón de la copa Liga Mariscal Ayacucho, copa Hugo Andrade y medallas para el vice campeón.

Art. 59.- La premiación se la realizara en el baile de inauguración del siguiente campeonato entregándose el trofeo en forma simbólica el día del partido final.

CAPITULO XVI.- DE LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO ORGANIZADO POR LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICROFUTBOL DEL DE QUITO.

Art. 60.- En la participación en los campeonatos organizados por la Asociación de Ligas de Micro futbol del Sur:

- a).- Los equipos campeones y vice campeón de la Liga, recibirán una ayuda de \$5USD por cada equipo, para la participación en el campeonato de campeones. La Liga pagara la inscripción y garantía de los equipos participantes.
- b).- La Liga exonera del costo de inscripción y garantía de los equipos participantes
- c).- El equipo que fuese expulsado o separado del campeonato de campeones por gresca indisciplina, incumplimiento, el equipo devolverá a la Liga el valor de la inscripción y garantía.
- d).- Los jugadores que sean requeridos como refuerzos por el campeón o Vice campeón sea del club que fuere, la Liga está en la obligación de exigir tal requerimiento; salvo justificativo valedero del jugador, sino este jugador será imposibilitado de seguir participando en el campeonato, por el lapso de un año.
- e).-En caso de que los equipos de Liga lleguen a instancias finales en el campeonato de campeones, serán acompañados por un delegado de cada equipo, en caso de no hacerlo serán sancionados con \$10 USD de multa.
- f).- El equipo que sea expulsado del campeonato de campeones de la Asociación, por gresca o falta fuerte, este equipo bajara de categoría en nuestro campeonato interno a excepción de los jugadores que estén como refuerzos, siempre que estos no sean los iniciadores de la gresca en mención y, si fueran serán suspendidos por un año (1) calendario previo informe de la Asociación.
- g).-El equipo campeón y vice campeón que se negare a participar en el campeonato de campeones perderá la categoría automáticamente; en sénior, máster o femenino, no participaran en el campeonato siguiente.
- h).-El equipo campeón del campeonato de preparación en forma opcional podrá participar en el Campeonato de Campeones como tercer equipo. Previo el pago de todos los haberes que no les serán dados por la Liga.

CAPITULO XVII.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DE LA LIGA Y REPRESENTANTES EN SESION DE ASAMBLEA GENERAL:

Art. 61.- Los Directivos de la Liga y los representantes de los equipos tienen la obligación de conocer debidamente los reglamentos.

Art. 62.- En la sesión de Asamblea General únicamente estarán el representante del equipo, con derecho a voz y voto. Pudiendo cada representante actuar dos ocasiones sobre el mismo asunto

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

con un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención, el representante debe estar debidamente acreditado.

Art. 63.- Si por motivo especial, hay la necesidad de la intervención de personas ajenas a la Liga esta se declara en Comisión General.

Art. 64.- Por ningún motivo la Directiva podrá permitir intervenciones que lesionen en la dignidad de otras personas o equipos.

Art. 65.- Las exposiciones que involucren a Directivo, equipos y otras personas, deberán estar debidamente documentadas o asesoradas por testigos responsables, de no ser así no se permitirá la intervención.

Art. 66.- Si se insistiera en la acusación sin los documentos necesarios, quienes lancen la acusación serán expulsados de la sesión, y se aplicara la multa de \$ 2 USD al equipo que represente.

Art. 67.- De comprobarse la reincidencia y/o mala fe en los acusadores serán separados como dirigentes o representantes ante la Asamblea General.

Art. 68.- Es obligación de la Directiva tener cuidado en el paso a mociones que estén fuera del punto de orden y que contravenga el reglamento.

Art. 69.- Los delegados a sesiones, están obligados a informar a sus representantes sobre todo cuando se realiza y decide en las sesiones, de no hacerlo, serán los equipos que enfrenten las sanciones.

Art. 70.- El Sr. Presidente rendirá TRIMESTRALMENTE informe de todas las actividades realizadas durante su gestión administrativa.

Art. 71.- El Sr. Tesorero rendirá semestralmente el informe económico respectivo, con el aval de la Comisión de Intervención que se nombrara de la asamblea.

Art. 72.- La Directiva llamara a los equipos que presenten un equipo máster o femenino, en forma obligatoria, el equipo que no presente, no podrá intervenir en el campeonato próximo pudiendo fusionarse dos equipos para la participación.

- a) Los equipos para el campeonato de la categoría máster y femenino que se fusionen o se unan los dos equipos perderán la garantía el 50% respectivamente en caso de batalla campal o declararse desertores.
- b) En caso de que el equipo no esté fusionado y tenga representación de un equipo oficial perderá el 100% de la garantía únicamente y no la categoría.

CAPITULO XVIII.- DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 73.- Es obligación del Sr. Secretario/a tomar lista a los directivos antes de iniciar cada sesión.

Art. 74.- Es obligación de los representantes de cada equipo colaborar en las actividades que la Liga así lo disponga de no hacerlo se atendrá a la sanción que determine la Asamblea General.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Art. 75.- Ningún Directivo ni representante de equipo alguno, podrá interferir en las Comisiones que alguna persona fuere delegada, de hacerlo se atenderá a la sanción que dictamine la Asamblea General.

Art. 76.- En ausencia de la Asamblea General, será la Directiva la que tome las medidas pertinentes para la mejor marcha del campeonato.

Art. 77.- En caso de que un jugador sufiere una lesión grave dentro del campo de juego y que sea debidamente comprobada, se le dará una ayuda económica de \$ 2 USD por equipo como máximo, que serán reembolsados inmediatamente por medio de tesorería, o a su vez la remuneración económica de la taquilla de la programación previo informe del vocal de turno exclusivamente que anote número, nombre del jugador y el minuto de juego en que sucede, caso contrario no se dará paso a la ayuda y si tiene seguro (IESS, ISFA) o seguro alguno dar el 50 % de la ayuda.

a).-Por ningún motivo se dará paso alguno para ayudas innecesarias solicitadas por los equipos o la Asamblea como; rifas, peñas, ornados solidarios, etc., etc.

Art- 78.- Cada equipo tiene la obligación de pagar una cuota mensual de un \$2USD, para realizar obras en el Complejo Deportivo.

Art. 79.- Por extravió de carnet, la autorización deportiva la dará únicamente la Comisión Técnica el Presidente y el vicepresidente de Liga; y por el levantamiento de sanciones el Tribunal de Penas.

Art.80.- La refrendación de un nuevo carnet será con un costo de un \$ 1USD.

Art. 81.- Por una sola ocasión, cada equipo mediante oficio podrá solicitar permiso a la Liga para no ser programado y escoger horario en la fecha que lo requiera o estime conveniente a excepción de la liguilla final.

Art. 82.- Los equipos que realicen grescas o batalla campal en el baile de inauguración, y que sean plenamente identificados, serán separados del campeonato sin opción a reclamo alguno (inapelable). Exigiendo que se presenten con E.D.A.

Art. 83.- La Directiva, será la que resuelva sobre los aspectos que no contemple el Reglamento de la Asociación de Ligas de Micro Fútbol de Quito.

Art.84.-Todas las disposiciones de este Reglamento serán aplicadas imparcial o equitativamente.

Art. 85.- Este Reglamento no podrá ser modificado en el transcurso del Campeonato.

Art. 86.- Cualquier aplicación o aclaración a este Reglamento será discutida en sesión del Asamblea General y constara en el Libro de Actas para su posterior incorporación al Reglamento en el siguiente campeonato.

El Presente Reglamento fue discutido y aprobado en tres sesiones consecutivas, como consta en el Libro de Actas y registró el presente campeonato 2019.

LIGA "MARISCAL DE AYACUCHO"

FUNDADO 9 de junio 1986 FILIAL A LA ASOCIACION DE LIGAS DE MICRO FUTBOL DE QUITO

Ing. Santiago Chávez
Presidente

Tlga. Viviana Berrú
Secretaria

Quito, 23 de abril 2019